Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

CONTRATO: SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DEPORTIVA INTEGRAL.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

EMPRESA REQUERIDA: ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES -ADSAM- (C.I.F. nº G-14033716)

EXPEDIENTE Nº: 05/13Se.

DECRETO Nº 335/2013.- Administración.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente de contratación, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 28 de noviembre de 2013, en uso de las atribuciones que me corresponden al estar facultado por Consejo Rector de 28 de marzo de 2012 con carácter genérico para realizar las actuaciones señaladas en el artículo 151,1 y 151,2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y estando igualmente facultado por Consejo Rector del IMDECO de fecha 19-09-13 para la adjudicación del contrato de Servicios para el desarrollo del Programa de Intervención Deportiva Integral conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, **DISPONGO:**

PRIMERO: Excluir a las siguientes entidades por no conseguir el mínimo de puntuación exigido en el pliego de condiciones técnicas para el sobre B, a saber:

- Centro de Iniciativas para la Cooperación BATA
- Asociación de Deporte Base (ADEBA)
- UTE EBONE, S.L. – 71 INNOVA 24 h S.L.
- BCM Gestión de Servicios, S.L.

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del **Servicio para el desarrollo del Programa deI Intervención Deportiva Integral del IMDECO** en orden a la siguiente clasificación**:**

- Asociación para la Defensa Social de Adolescentes y Menores (ADSAM): 91,56 puntos.
- CLECE, S.A.: 51,24 puntos
- DOC 2001, S.L.: 27,88 puntos

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:5hwYqnGBz8xzHKdYzPqTKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALERIANO LAVELA PEREZ		FECHA	04/12/2013
	MIGUEL REINA SANTOS			
	ALFONSO LÓPEZ BAENA			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	5hwYqnGBz8xzHKdYzPqTKg==	PÁGINA	1/2

5hwYqnGBz8xzHKdYzPqTKg==

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

TERCERO.- Requerir a la entidad ADSAM al haber presentado la oferta más ventajosa, el depósito de la garantía definitiva por el 5% del precio del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme a la Cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir, por la cantidad de 9.269,49.-€, debiendo presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento. Del mismo modo, y en ese plazo, deberá entregar certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de no haberlo entregado.

CUARTO.- Advertir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

EL PRESIDENTE DEL IMDECO
FDO.: MIGUEL REINA SANTOS

TOMO RAZÓN,
EL SECRETARIO DE IMDECO
VALERIANO LAVELA PÉREZ

TOMO CONOCIMIENTO,
EL GERENTE DEL IMDECO

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:5hwYqnGBz8xzHKdYzPqTKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALERIANO LAVELA PEREZ		FECHA	04/12/2013
	MIGUEL REINA SANTOS			
	ALFONSO LÓPEZ BAENA			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	5hwYqnGBz8xzHKdYzPqTKg==	PÁGINA	2/2

5hwYqnGBz8xzHKdYzPqTKg==